



■ Se sancionará hasta con 12 años de cárcel a quien incurra en este tipo de conductas en el estado

Tipifican como delitos la violencia sexual digital y la pornografía infantil

■ El pleno del Congreso reformó el Código Penal y cuatro leyes sobre estos temas en la sesión ordinaria

■ La SSC deberá diseñar Protocolo Único para la Atención Adecuada de la Violencia Digital Sexual

■ La pornografía infantil es uno de los delitos más recurrentes en el estado, señala Diana Torrejón

■ Se sancionará con hasta 12 años de cárcel a quien incurra en este tipo de conductas

Tipifica Congreso del estado como delitos la violencia sexual digital y la pornografía infantil

■ El pleno reformó el Código Penal y cuatro leyes sobre estos temas en la sesión ordinaria

■ JUAN LUIS CRUZ PÉREZ

Por mayoría de votos, el pleno del Congreso del estado aprobó una serie de reformas y adiciones a diversos ordenamientos para tipificar, sancionar y erradicar cualquier acto que derive en violencia sexual digital y la pornografía infantil en el estado Tlaxcala, al establecer penas de hasta 12 años de cárcel para quien incurra en ese tipo de conductas.

Este martes, los diputados avalaron el dictamen que presentó la diputada Diana Torrejón Rodríguez, por el que adecuaron el Código Penal y las leyes que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delito; de Justicia para Adolescentes; y de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, todas para el estado de Tlaxcala.



Lo anterior, porque hasta esta fecha en el Código Penal de Tlaxcala no se habían tipificado los delitos que atentan contra la intimidad sexual en espacios digitales cometidos en contra y entre menores de edad, así como el llamado ciberacoso.

Por ello, “es necesario tipificar el delito de pornografía infantil como una modalidad de la violencia digital sexual, ya que este delito es de los más recurrentes en el estado, ya que en la actualidad se crean y funcionan grupos de *packs* o de difusión de contenido íntimo, donde usuarios anónimos comparten contenido íntimo de menores de edad, y también incluyen datos personales como perfiles en redes sociales, escuelas donde estudian, edades, e incluso direcciones personales. Estos grupos han sido reportados infinidad de veces teniendo como resultado una atención nula por parte de las autoridades correspondientes”.

Por ello, aprobaron realizar una adhesión al Código Penal para establecer que comete el delito de pornografía de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien procure, obligue, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexua-

les o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos.

Las sanciones para las personas que incurran en esta conducta será una pena de siete a 12 años de prisión y multa de 800 a 2 mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al momento de la comisión del delito.

Además, establecieron en el Código Penal que la persona que fije, imprima, video grabe, fotografíe, filme o describa actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados, en que participen una o varias personas menores de 18 años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, se le impondrá la pena de siete a 12 años de prisión y



multa de 3 mil a 4 mil veces el valor de la UMA.

Respecto a la reforma a la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, los diputados reformaron la legislación para establecer que se considerará violencia cibernética a toda acción que lesiona, denigra o ponga en riesgo la dignidad, seguridad, libertad e integridad de las mujeres y niñas, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación, redes sociales,

páginas *web*, correos electrónicos, *blogs*, mensajes de texto, videos o cualquier otro espacio digital o medio similar.

Y de manera puntual fijaron que se considera violencia digital sexual a toda acción dolosa de connotación sexual que atenta contra la intimidación sexual de las mujeres y niñas, mediante el uso de espacios digitales, plataformas de internet, redes sociales, correo electrónico o cualquier otro espacio digitalizado que implique acoso, hostigamiento,

amenazas, insultos, extorsión, divulgación de información apócrifa, mensajes de odio, difusión sin consentimiento de contenido íntimo, textos lujuriosos, fotografías, videos y/o datos personales u otras impresiones gráficas o sonoras verdaderas o alteradas, que atenten contra la integridad, la dignidad, la intimidad, la libertad, la vida privada o vulneren algún derecho humano de las mujeres, causando daño psicológico, físico, económico o sexual, tanto en el ámbito privado como en el público.

Los integrantes de la LXIV Legislatura local, en su afán de atender la comisión de estos ilícitos, reformaron la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para establecer la obligación que tendrá la Secretaría de Seguridad Ciudadana de diseñar el Protocolo Único para la Atención Adecuada de la Violencia Digital Sexual en el Estado, que deberá contemplar contextos, en modalidades, espacios digitales y demás aspectos necesarios para combatir esta modalidad de violencia.

Tras la aprobación de estas enmiendas y como si no hubieran quedado claras éstas, la diputada promotora de la misma, Diana Torrejón ofreció una conferencia en la que se congratuló por este avance normativo, al tiempo que agradeció el respaldo de diversas organizaciones de la sociedad civil que acompañaron este proceso legislativo, así como de los diputados que validaron la propuesta.



Por mayoría de votos, el pleno del Congreso aprobó una serie de reformas y adiciones a diversos ordenamientos propuestos por la diputada Diana Torrejón, para tipificar, sancionar y erradicar cualquier acto que derive en violencia sexual digital y la pornografía infantil ■ Foto La Jornada de Oriente